



ALERTA TRIBUTARIA

Tienes más tiempo para poner al día tus libros electrónicos sin multas

Queremos informarte que la SUNAT ha decidido dar un respiro a los contribuyentes, a través de una nueva norma. La “marcha blanca” para el uso de libros y registros electrónicos, lo que significa que **no te cobrarán multas** por ciertos errores.

¿Qué errores no serán sancionados?

Si cometiste alguna de estas infracciones, estás a tiempo de corregirlas sin pagar ni un sol de multa:

- ✓ **Errores de forma:** Llevar tus libros electrónicos sin cumplir todas las formalidades o condiciones establecidas (infracción del numeral 2 del art. 175 del Código Tributario).
- ✓ **Datos incorrectos:** Realizar registros erróneos en el libro y/o registro electrónico (infracción del numeral 10 del art. 175 del Código Tributario).

¿Qué períodos están comprendidos y hasta cuándo puedes regularizar?

La ampliación comprende las infracciones que se configuren en los períodos **agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2026, así como enero de 2027.**

Asimismo, tienes hasta el 28 de febrero de 2027 para corregir el llevado de tus libros a través del Sistema Integrado de Registros Electrónicos – SIRE.

Recuerda que el SIRE es una plataforma creada para facilitar la generación de los Registros Electrónicos de Compra y Venta.

¿Necesitas ayuda para revisar si tus libros están correctos?

Estamos para apoyarte y asegurar que tu empresa siga creciendo, sin problemas tributarios con la SUNAT.

No dejes pasar esta oportunidad. Este plazo es el momento ideal para revisar, corregir y regularizar tus registros.

Base legal:

- Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos (RSNATI) N° 000041-2026-SUNAT/700000.
- Numerales 2 y 10 del artículo 175° del Código Tributario.



En caso tenga alguna consulta,
puede contactar con:
ALFREDO SALAS RIZO PATRÓN
asalas@srpmlegal.pe



**SALAS RIZO PATRÓN
& MARGARY ABOGADOS**